

Expediente núm. X2024001991

El secretario del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 24

de julio de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

“Anticipo de la subvención nominativa a Gats la Selva (X2024001991)

Hechos

En fecha 13 de mayo de 2024, Gatos la Selva, representada por D^a. F.G.C, va presentar mediante registro de entrada E2024004704, la solicitud del anticipo de la subvención de 2024.

Teniendo en cuenta que se trata de una subvención nominativa, excluida de concurrencia

competitiva, y regulada, y otorgada mediante convenio de fecha 27 de septiembre de 2023.

Visto que en fecha 3 de enero de 2024 se aprobó definitivamente el presupuesto 2024 en el que se preveían diversas subvenciones nominativas, entre las que se encontraba la destinada a Gatos la Selva, por importe de 3.000 €.

Visto que el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva y Gats

la Selva, en la cláusula cuarta establece que el pago de la subvención se realizará, en dos pagos, un primer pago (75% de la subvención nominativa) de forma anticipada, y el resto, una vez se haya justificado la cuantía y las actividades desarrolladas.

La convocatoria reguladora de la subvención otorgada no prevé que el beneficiario haya de presentar garantías.

Visto que en el expediente consta certificado conforme la entidad está al corriente de las obligaciones tributarias.

Visto que la entidad no consta dada de alta en la Seguridad Social, ni es deudora por resolución de procedencia de reintegro, ni está sometida a las prohibiciones por obtener subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No ha sido acordada por el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes abonar al beneficiario referidos a esta subvención.

Vistos los informes de intervención número 2024CINT000663 y 2024CINT000663 los que dan CONFORMIDAD al expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones relacionados con los informes.

Fundamentos de derechos

- Artes. 240 y 241 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba la Ley

municipal y de régimen local de Cataluña.

- Artes. 30, 31, 32 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Artes. 83, 84, 85 y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva 2022-2024.

- Ordenanza General de Subvenciones de Maçanet de la Selva.

- Convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Maçanet de la Selva y la entidad Gats

la Selva.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en

virtud de las delegaciones acordadas por la Alcaldía, en la resolución

2023DECR000489

de fecha 4 de marzo de 2024.

Es por todo esto que se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

acuerdos:

Primero.- APROBAR y DISPONER el importe máximo de 3.000,00€, correspondiente a

subvención nominativa prevista en el Presupuesto municipal por la anualidad 2024, a favor

de la Asociación Gats la Selva (G55350847) consignada en la aplicación presupuestaria 14-

170- 48000 SUBVENCIÓN GATOS LA SELVA de la Corporación.

Segundo.- RECONOCER el importe de 2.250 €, correspondiente al anticipo de la subvención

nominativa de 2024.

Tercero.- APROBAR que la forma de pago se haga mediante transferencia bancaria.

Cuarto.- ORDENAR el pago de 2.250 € a favor de la Asociación Gats la Selva.

Quinto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada.

Sexto.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

Séptimo.- COMUNICAR a los interesados que contra este acuerdo, que pone fin a la vía

administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un

mes a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación.

Octavo.- PUBLICAR la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Y, para que se pueda acreditar, entrego este certificado, extendido al amparo del artículo 206 del

Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales y al resguardo del texto

definitivo del acta, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa.

Firmado electrónicamente,